



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**2199**

*Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2025*

BDNS (Código): 817754

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### 1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal, aprobado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2019 (BOIB n.º 59, de fecha 2 de mayo de 2019).

#### 2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria, está financiada por la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto general 2024, prorrogado para el año 2025, con un importe máximo de 30.000,00 €.

El importe total queda desglosado con las siguientes anualidades:

- 2025: 24.000 euros
- 2026: 6.000 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del 2026.

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las diferentes actividades culturales, lúdicas, educativas y sociales, de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.
- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Alaró.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades de Alaró.
- Fomentar el uso de la lengua catalana como lengua vehicular.
- Fomentar el comercio local.

#### 4. Temporización de las actividades

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2024 y el día 30 de noviembre de 2025.

#### 5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones culturales, sociales y juveniles del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin finalidad de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

#### 6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

**Lugar:**

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/29/1184461>





especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo:**

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**7. Documentación para solicitar la subvención**

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (**Anexo I**)
- Relación de miembros directivos (**Anexo II**).
- Documento en el que se hará constar el número de cuenta bancaria y su titular. Este número de cuenta deberá ser el mismo que figure en los pagos de la justificación de la subvención.
- Declaración responsable de (**Anexo III**):
  - Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
  - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el cual se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la cual va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (**Anexo IV**).

La convocatoria y los anexos están disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró (<https://ajalaro.sedelectronica.es/board/>), en el apartado “Tablón de anuncios”.

Alaró, a fecha de la firma electrónica (*4 de marzo de 2025*)

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló